

Movilidad Secretarios. Cuestiones que se plantearon:

- Hay cierta ilegalidad en la movilidad conforme a la ley 6/1990.
- No se ve factible ni conveniente que sean movibles los secretarios ni los interventores. Hay cierta suspicacia que esta movilidad pueda ser empleada para cuando el secretario discrepa con el alcalde o corporación y es molesto se le pueda cambiar de ayuntamiento.
- Incrementar el número de ayuntamientos para incrementar el número de secretarios no es compatible con comarcalizar estos servicios.

Asignación de secretarios e interventores. Cuestiones que se plantearon:

- Todas las entidades locales tienen que tener su secretario, agrupado o no, ya que los ayuntamientos van a tener que seguir prestando sus competencias y las comarcas deben tener sus secretarios para las competencias que las mismas tengan asignadas.
- No se ve factible que haya varios secretarios en la comarca porque ¿dónde está la responsabilidad de cada secretario dentro de la comarca?
- En los ayuntamientos pequeños puede ser bueno que tengan sus propias ASAs. Se cuestionó cómo aparece recogida la figura del secretario de esa ASA en cada uno de los ayuntamientos que la integran. Parece que en cada ayuntamiento figura en su plantilla con su porcentaje.
- Las entidades locales que se lo puedan permitir pueden tener su secretario y su interventor y los que no puedan lo mejor sería que se creen esas figuras en la comarca.
- Los concejos si existen deben tener los mismos requisitos que los ayuntamientos.

En cuanto a la pregunta sobre los ayuntamientos en zonas rurales

- En las entidades locales con solo un secretario o secretario compartido, la comarca puede prestar un mayor aporte externo mediante un asesoramiento especializado, con independencia de que sean rurales o no rurales.
- Potenciar por parte de la Dirección General de Admon Local el asesoramiento, en lugar de las comarcas, porque al final es el secretario o el interventor quienes tienen la responsabilidad final de sus actuaciones con independencia de lo que se les asesore desde la comarca.

¿Deben adoptarse medidas legales para facilitar la adscripción directa de personal de las actuales mancomunidades a las nuevas entidades locales comarcales a medida que estas últimas vayan asumiendo servicios prestados por las primeras?

- ¿Hay que obligar a la subrogación del personal de las mancomunidades que se integran en esas comarcas?
- Puede haber necesidad de nuevos puestos o que sobren algunos de los existentes. ¿se considera oportuno cambiarlo a otro?
- Hay que crear estructuras socioeconómicas efectivas para la prestación de servicios.
- Es necesario recoger legalmente qué va a pasar con los puestos de trabajo. Si se aseguran los puestos de trabajo habrá menos oposición a las nuevas comarcas.

- Parece que en cuanto a los trabajadores de las mancomunidades con contrato laboral fijo o funcionarios se subrogarían, pero ¿qué pasa con las sociedades de esas mancomunidades que es donde está el mayor volumen de personal?
- Se puede crear la figura de personal a extinguir.

#### Apreciaciones del grupo:

- ¿estamos hablando de un papel en blanco o ya están hechas las comarcas del libro blanco? Si es así el planteamiento es distinto. Vamos a ver en cada comarca cómo se integra lo que tiene.
- No trocear la Mancomunidad de la Ribera en 3 comarcas y en el libro blanco no hay una comarca para esos 9 pueblos.
- No se puede organizar el mapa de comarcas en las Mancomunidades existentes ya que no se obtiene un mapa coherente con los servicios a prestar.
- ¿qué ocurre con la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona? ¿se trocea? No parece conveniente.

#### Reordenación de funciones policiales.

- Se va a elaborar una ley de policías locales para este año.
- En los ayuntamientos pequeños rescatar la figura del alguacil que hacía más funciones dentro del ayuntamiento y para el resto de policías por convenio.

#### Asesoramiento urbanístico.

- El arquitecto municipal que pase a la comarca, pero como con el resto del personal hay problemas con los temporales.
- La ley de Ordenación del Territorio apunta que tiene que haber un informe para las licencias urbanísticas, esto puede dejar entrever que tiene que ser personal de plantilla.
- Actualmente las ORBES dan el servicio de asesoramiento urbanístico y hacen los informes.
- Sería bueno que existan en las comarcas tanto para tema de las licencias como de gestión urbanística.
- En los ayuntamientos hay una presión muy fuerte al arquitecto y si este es asesor externo también ya que sino lo firma él se puede contratar con otro que lo firme. Si esta figura pasa a la comarca o a Gobierno de Navarra se evitarían esas presiones.

#### Tarea para reflexionar

- ¿qué competencias mínimas han de atribuirse a todas las comarcas?
- ¿qué competencias pueden ser objeto de delegación voluntaria por parte de las entidades locales?